

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 9 de agosto de 1973 por la que se convoca el concurso número 76 de vacantes puestas a disposición de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles.

Excmos. Sres.: En cumplimiento de la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199), modificada por las de 30 de marzo de 1954 y 28 de diciembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» números 91 y 313).

Esta Presidencia del Gobierno dispone se anuncien por la presente Orden los destinos o empleos civiles puestos a disposición de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles y que constituyen el concurso número 76, el que se registrará por las normas generales y modelos de instancia que se especifican en la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 15 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 46), a excepción de cuanto a devengos se refiere, que será de aplicación el Decreto 331/1967, de 23 de febrero, que regulando el régimen complementario de retribuciones del personal de la Agrupación Temporal Militar de Destinos Civiles da nueva redacción a los artículos 21 y 23 de la Ley de 15 de julio de 1952, con las modificaciones introducidas por la de 30 de marzo de 1954 y Decreto 2703/1965.

Con independencia de lo expuesto, los solicitantes deberán tener en cuenta el apartado que se expresa a continuación:

En aquellas vacantes que se exija ser taquígrafo, deberán unir a su instancia certificación expedida por un Centro competente acreditativa de que poseen dicha especialidad, sin cuyo requisito su petición de destino se considerará nula por lo que respecta a las referidas vacantes, respondiendo al propio tiempo ante el Organismo correspondiente de los conocimientos exigidos, teniendo en cuenta que de no poseerlos quedarán incursos en el apartado f) del artículo 28 de la precitada Ley de 15 de julio de 1952.

Asimismo, los Organismos correspondientes tendrán presente cuanto dispone la norma cuarta de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 15 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 46), que establece:

Reclamaciones de Organismos.—Se concede un plazo de diez días naturales a contar desde la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del oportuno concurso para que los Organismos que han facilitado las vacantes que lo componen presenten ante la Junta Calificadora las reclamaciones que consideren convenientes sobre la forma de anunciarlas o posibles errores. Transcurrido dicho plazo sin recibirse reclamación alguna se considerará que el Organismo está de acuerdo con el anuncio.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 9 de agosto de 1973.—P. D., el General Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, José López-Barrón Cerrutí.

Excmos. Sres. Ministros ...

Clase primera especial.—Otros destinos

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero

Madrid.—Tres de Auxiliares administrativos taquimecánógrafos, dotadas con 51.000 pesetas de sueldo base anual, dos pagas extraordinarias y 34.200 pesetas de incentivos del Cuerpo.

Nota.—El personal al que se le adjudiquen estas vacantes percibirá todos los haberes que legalmente le correspondan por razón del cargo o actividad ejercidos, según determina el apartado 2) del artículo 21 de la Ley de 15 de julio de 1952, que queda en vigor y pasa a ser el 3), de acuerdo con lo que establece el Decreto 331/1967, de 23 de febrero.

Clase primera.—Destinos del Estado, Provincia y Municipio

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección General de Correos y Telecomunicación

Barcelona.—Veinte de Auxiliar de la Escala Auxiliar Mixta de Telecomunicación para la Estación Centro, dotadas con los emolumentos anuales siguientes: 30.600 pesetas de sueldo, como 50 por 100. Cuando por prolongación del servicio ordenado por la superioridad se amplíe la duración de la jornada legal, la hora de exceso tiene una percepción de 45 pesetas. A los

que se les adjudique estas plazas, y para que adquieran la práctica en el empleo de los diferentes aparatos, están obligados a verificar un curso de práctica de seis meses de duración en la Escuela Oficial de Telecomunicación. Al término de dicho curso, los que superen las pruebas finales serán nombrados funcionarios de la Escala Auxiliar Mixta de Telecomunicación.

Bilbao.—Veinte de Auxiliar de la Escala Auxiliar Mixta de Telecomunicación para la Estación Centro, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores y las mismas circunstancias.

Gerona.—Diez de Auxiliar de la Escala Auxiliar Mixta de Telecomunicación para la Estación Centro, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores y las mismas circunstancias.

Las Palmas de Gran Canaria.—Quince de Auxiliar de la Escala Auxiliar Mixta de Telecomunicación para la Estación Centro, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores y las mismas circunstancias.

Lerida.—Dos de Auxiliar de la Escala Auxiliar Mixta de Telecomunicación para la Estación Centro, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores y las mismas circunstancias.

Palma de Mallorca.—Diez de Auxiliar de la Escala Auxiliar Mixta de Telecomunicación para la Estación Centro, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores y las mismas circunstancias.

Santa Cruz de Tenerife.—Diez de Auxiliar de la Escala Auxiliar Mixta de Telecomunicación para la Estación Centro, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores y las mismas circunstancias.

Toledo.—Cinco de Auxiliar de la Escala Auxiliar Mixta de Telecomunicación para la Estación Centro, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores y las mismas circunstancias.

Vitoria (Alava).—Tres de Auxiliar de la Escala Auxiliar Mixta de Telecomunicación para la Estación Centro, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores y las mismas circunstancias.

Sabadell (Barcelona).—Tres de Auxiliar de la Escala Auxiliar Mixta de Telecomunicación para la Estación de Servicio Completo, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores y las mismas circunstancias.

Puerto de Santa María (Cádiz).—Una de Auxiliar de la Escala Auxiliar Mixta de Telecomunicación para la Estación de Servicio Completo, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y las mismas circunstancias.

Arrecife (Lanzarote).—Tres de Auxiliar de la Escala Auxiliar Mixta de Telecomunicación para la Estación de Servicio Completo, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior y las mismas circunstancias.

Ibiza (Baleares).—Tres de Auxiliar de la Escala Auxiliar Mixta de Telecomunicación para la Estación de Servicio Completo, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores y las mismas circunstancias.

Pasajes de San Pedro (Guipúzcoa).—Una de Auxiliar de la Escala Auxiliar Mixta de Telecomunicación para la Estación de Servicio Completo, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores y las mismas circunstancias.

Tortosa (Tarragona).—Una de Auxiliar de la Escala Auxiliar Mixta de Telecomunicación para la Estación de Servicio Completo, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y las mismas circunstancias.

Talavera de la Reina (Toledo).—Dos de Auxiliar de la Escala Auxiliar Mixta de Telecomunicación para la Estación de Servicio Completo, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior y las mismas circunstancias.

Nota.—El personal al que se le adjudique estas vacantes percibirá el 50 por 100 del sueldo correspondiente al Cuerpo en cuya relación independientemente figure y tendrá derecho a percibir en su totalidad los complementos de sueldo, indemnizaciones e incentivos en la cuantía que corresponda a la plaza o servicio que desempeñe, excluido el complemento familiar según determina el apartado 1) del artículo 21 de la Ley de 15 de julio de 1952, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 331/1967, de 23 de febrero.

Clase primera.—Otros destinos

MINISTERIO DE TRABAJO

Instituto Nacional de Previsión

Llodio (Alava).—Dos de Auxiliar de segunda del Cuerpo Auxiliar, dotadas con los emolumentos anuales siguientes: 38.968 pesetas de sueldo base, 38.496 pesetas de complemento

de destino, 2.500 pesetas de plus de casado, 1.200 pesetas por hijo menor de dieciocho años, un premio de constancia equivalente al 5 por 100 del sueldo base, cuyo premio se devengará a partir de 1 de enero del año siguiente a aquel en que se inicie la prestación de servicios y en proporción al tiempo efectivamente servido durante el citado año anterior, y dos pagas extraordinarias, en 18 de julio y Navidad, de importe cada una de ellas de una mensualidad de sueldo base, premios de constancia que se tuviesen atribuidos en el momento de su devengo, a excepción de la prestación familiar. (Convocada por segunda vez.)

Hellín (Albacete).—Una de Auxiliar de segunda del Cuerpo Auxiliar, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores. (Convocada por segunda vez.)

Villarrobledo (Albacete).—Una de Auxiliar de segunda del Cuerpo Auxiliar, dotada con los mismos emolumentos que la anterior. (Convocada por segunda vez.)

Denia (Alicante).—Dos de Auxiliar de segunda del Cuerpo Auxiliar, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior. (Convocadas por segunda vez.)

Elche (Alicante).—Una de Auxiliar de segunda del Cuerpo Auxiliar, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores. (Convocada por segunda vez.)

Elda (Alicante).—Dos de Auxiliar de segunda del Cuerpo Auxiliar, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior. (Convocadas por segunda vez.)

Orihuela (Alicante).—Dos de Auxiliar de segunda del Cuerpo Auxiliar, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores. (Convocadas por segunda vez.)

Villena (Alicante).—Una de Auxiliar de Segunda del Cuerpo Auxiliar, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores. (Convocada por segunda vez.)

Mérida (Badajoz).—Dos de Auxiliar de segunda del Cuerpo Auxiliar, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior. (Convocadas por segunda vez.)

Zafra (Badajoz).—Dos de Auxiliar de segunda del Cuerpo Auxiliar, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores. (Convocadas por segunda vez.)

Palma de Mallorca (Baleares).—Cinco de Auxiliar de segunda del Cuerpo Auxiliar, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores más una gratificación de residencia equivalente al 15 por 100 del sueldo base, sin repercusión en las pagas extraordinarias. (Convocadas por segunda vez.)

Felanitx (Baleares).—Una de Auxiliar de segunda del Cuerpo Auxiliar, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores. (Convocada por segunda vez.)

Miña (Baleares).—Dos de Auxiliar de segunda del Cuerpo Auxiliar, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior. (Convocadas por segunda vez.)

Barcelona.—Sesenta de Auxiliar de segunda del Cuerpo Auxiliar, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores, exceptuándose la gratificación de residencia. (Convocadas por segunda vez.)

Badalona (Barcelona).—Dos de Auxiliar de segunda del Cuerpo Auxiliar, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores. (Convocadas por segunda vez.)

Granollers (Barcelona).—Dos de Auxiliar de segunda del Cuerpo Auxiliar, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores. (Convocadas por segunda vez.)

Hospitalet de Llobregat (Barcelona).—Siete de Auxiliar de segunda del Cuerpo Auxiliar, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores. (Convocadas por segunda vez.)

Manresa (Barcelona).—Seis de Auxiliar de segunda del Cuerpo Auxiliar, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores. (Convocadas por segunda vez.)

Mataro (Barcelona).—Dos de Auxiliar de segunda del Cuerpo Auxiliar, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores. (Convocadas por segunda vez.)

Sabadell (Barcelona).—Ocho de Auxiliar de segunda del Cuerpo Auxiliar, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores. (Convocadas por segunda vez.)

San Feliú de Llobregat (Barcelona).—Una de Auxiliar de segunda del Cuerpo Auxiliar, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores. (Convocada por segunda vez.)

Miranda de Ebro (Burgos).—Dos de Auxiliar de segunda del Cuerpo Auxiliar, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior. (Convocadas por segunda vez.)

Plasencia (Cáceres).—Dos de Auxiliar de segunda del Cuerpo Auxiliar, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores. (Convocadas por segunda vez.)

Algeciras (Cádiz).—Cuatro de Auxiliar de segunda del Cuerpo Auxiliar, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores. (Convocadas por segunda vez.)

Chiclana (Cádiz).—Una de Auxiliar de segunda del Cuerpo Auxiliar, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores. (Convocada por segunda vez.)

Jerez de la Frontera (Cádiz).—Cinco de Auxiliar de segunda del Cuerpo Auxiliar, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior. (Convocadas por segunda vez.)

Villamartin (Cádiz).—Una de Auxiliar de segunda del Cuerpo Auxiliar, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores. (Convocada por segunda vez.)

San Fernando (Cádiz).—Una de Auxiliar de segunda del Cuerpo Auxiliar, dotada con los mismos emolumentos que la anterior. (Convocada por segunda vez.)

Alcázar de San Juan (Ciudad Real).—Una de Auxiliar de segunda del Cuerpo Auxiliar, dotada con los mismos emolumentos que la anterior. (Convocada por segunda vez.)

Almadén (Ciudad Real).—Una de Auxiliar de segunda del Cuerpo Auxiliar, dotada con los mismos emolumentos que la anterior. (Convocada por segunda vez.)

Puertollano (Ciudad Real).—Tres de Auxiliar de segunda del Cuerpo Auxiliar, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior. (Convocadas por segunda vez.)

Tomelloso (Ciudad Real).—Una de Auxiliar de segunda del Cuerpo Auxiliar, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores. (Convocada por segunda vez.)

Valdepeñas (Ciudad Real).—Dos de Auxiliar de segunda del Cuerpo Auxiliar, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior. (Convocadas por segunda vez.)

Alcázar de San Juan (Ciudad Real).—Una de Auxiliar de segunda del Cuerpo Auxiliar, dotada con los mismos emolumentos que la anterior. (Convocada por segunda vez.)

Almadén (Ciudad Real).—Una de Auxiliar de segunda del Cuerpo Auxiliar, dotada con los mismos emolumentos que la anterior. (Convocada por segunda vez.)

Puertollano (Ciudad Real).—Tres de Auxiliar de segunda del Cuerpo Auxiliar, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior. (Convocadas por segunda vez.)

Tomelloso (Ciudad Real).—Una de Auxiliar de segunda del Cuerpo Auxiliar, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores. (Convocada por segunda vez.)

Valdepeñas (Ciudad Real).—Dos de Auxiliar de segunda del Cuerpo Auxiliar, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior. (Convocadas por segunda vez.)

Cabra (Córdoba).—Una de Auxiliar de segunda del Cuerpo Auxiliar, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores. (Convocada por segunda vez.)

Puente Genil (Córdoba).—Una de Auxiliar de segunda del Cuerpo Auxiliar, dotada con los mismos emolumentos que la anterior. (Convocada por segunda vez.)

Santa Marta de Ortigueira (La Coruña).—Una de Auxiliar de segunda del Cuerpo Auxiliar, dotada con los mismos emolumentos que la anterior. (Convocada por segunda vez.)

Santiago de Compostela (La Coruña).—Dos de Auxiliar de segunda del Cuerpo Auxiliar, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior. (Convocadas por segunda vez.)

Gerona.—Cuatro de Auxiliar de segunda del Cuerpo Auxiliar, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores. (Convocadas por segunda vez.)

Figueras (Gerona).—Dos de Auxiliar de segunda del Cuerpo Auxiliar, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores. (Convocadas por segunda vez.)

Guadix (Granada).—Una de Auxiliar de segunda del Cuerpo Auxiliar, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores. (Convocada por segunda vez.)

Loja (Granada).—Una de Auxiliar de segunda del Cuerpo Auxiliar, dotada con los mismos emolumentos que la anterior. (Convocada por segunda vez.)

Baza (Granada).—Una de Auxiliar de segunda del Cuerpo Auxiliar, dotada con los mismos emolumentos que la anterior. (Convocada por segunda vez.)

Eibar (Guipúzcoa).—Dos de Auxiliar de segunda del Cuerpo Auxiliar, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior. (Convocadas por segunda vez.)

Jaca (Huesca).—Una de Auxiliar de segunda del Cuerpo Auxiliar, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores. (Convocada por segunda vez.)

Audujar (Jaén).—Una de Auxiliar de segunda del Cuerpo Auxiliar, dotada con los mismos emolumentos que la anterior. (Convocada por segunda vez.)

Linares (Jaén).—Una de Auxiliar de segunda del Cuerpo Auxiliar, dotada con los mismos emolumentos que la anterior. (Convocada por segunda vez.)

Martos (Jaén).—Una de Auxiliar de segunda del Cuerpo Auxiliar, dotada con los mismos emolumentos que la anterior. (Convocada por segunda vez.)

Ponferrada (León).—Cuatro de Auxiliar de segunda del Cuerpo Auxiliar, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior. (Convocadas por segunda vez.)

Balaguer (Lérida).—Una de Auxiliar de segunda del Cuerpo Auxiliar, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores. (Convocada por segunda vez.)

Seo de Urgel (Lérida).—Una de Auxiliar de segunda del Cuerpo Auxiliar, dotada con los mismos emolumentos que la anterior. (Convocada por segunda vez.)

Tárrega (Lérida).—Una de Auxiliar de segunda del Cuerpo Auxiliar, dotada con los mismos emolumentos que la anterior. (Convocada por segunda vez.)

Calahorra (Logroño).—Una de Auxiliar de segunda del Cuerpo Auxiliar, dotada con los mismos emolumentos que la anterior. (Convocada por segunda vez.)

Haro (Logroño).—Una de Auxiliar de segunda del Cuerpo Auxiliar, dotada con los mismos emolumentos que la anterior. (Convocada por segunda vez.)

Mondónedo (Lugo).—Una de Auxiliar de segunda del Cuerpo Auxiliar, dotada con los mismos emolumentos que la anterior. (Convocada por segunda vez.)

Ronda (Málaga).—Una de Auxiliar de segunda del Cuerpo Auxiliar, dotada con los mismos emolumentos que la anterior. (Convocada por segunda vez.)

Velez-Málaga (Málaga).—Una de Auxiliar de segunda del Cuerpo Auxiliar, dotada con los mismos emolumentos que la anterior. (Convocada por segunda vez.)

Cartagena (Murcia).—Dos de Auxiliar de segunda del Cuerpo Auxiliar, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior. (Convocadas por segunda vez.)

Totana (Murcia).—Dos de Auxiliar de segunda del Cuerpo Auxiliar, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores. (Convocadas por segunda vez.)

Pamplona (Navarra).—Tres de Auxiliar de segunda del Cuerpo Auxiliar, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores. (Convocadas por segunda vez.)

Avilés (Oviedo).—Dos de Auxiliar de segunda del Cuerpo Auxiliar, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores. (Convocadas por segunda vez.)

Luarca (Oviedo).—Una de Auxiliar de segunda del Cuerpo Auxiliar, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores. (Convocada por segunda vez.)

Mieres (Oviedo).—Dos de Auxiliar de segunda del Cuerpo Auxiliar, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior. (Convocadas por segunda vez.)

Sama de Langreo (Oviedo).—Cuatro de Auxiliar de segunda del Cuerpo Auxiliar, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores. (Convocadas por segunda vez.)

Arrecife (Las Palmas).—Una de Auxiliar de segunda del Cuerpo Auxiliar, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores más una gratificación de residencia del 30 por 100 del sueldo base sin repercusión en pagas extraordinarias. (Convocada por segunda vez.)

Puerto del Rosario (Las Palmas).—Una de Auxiliar de segunda del Cuerpo Auxiliar, dotada con los mismos emolumentos que la anterior. (Convocada por segunda vez.)

Telde (Las Palmas).—Una de Auxiliar de segunda del Cuerpo Auxiliar, dotada con los mismos emolumentos que la anterior. (Convocada por segunda vez.)

Santa Cruz de la Palma (Tenerife).—Dos de Auxiliar de segunda del Cuerpo Auxiliar, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores. (Convocadas por segunda vez.)

Béjar (Salamanca).—Dos de Auxiliar de segunda del Cuerpo Auxiliar, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores, exceptuándose la gratificación por residencia. (Convocadas por segunda vez.)

Reinosa (Santander).—Una de Auxiliar de segunda del Cuerpo Auxiliar, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores. (Convocada por segunda vez.)

Ecija (Sevilla).—Dos de Auxiliar de segunda del Cuerpo Auxiliar, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior. (Convocadas por segunda vez.)

Marchena (Sevilla).—Una de Auxiliar de segunda del Cuerpo Auxiliar, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores. (Convocada por segunda vez.)

Osuna (Sevilla).—Dos de Auxiliar de segunda del Cuerpo Auxiliar, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior. (Convocadas por segunda vez.)

Utrera (Sevilla).—Una de Auxiliar de segunda del Cuerpo Auxiliar, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores. (Convocada por segunda vez.)

Alcalá de Guadaíra (Sevilla).—Una de Auxiliar de segunda del Cuerpo Auxiliar, dotada con los mismos emolumentos que la anterior. (Convocada por segunda vez.)

Dos Hermanas (Sevilla).—Una de Auxiliar de segunda del Cuerpo Auxiliar, dotada con los mismos emolumentos que la anterior. (Convocada por segunda vez.)

Morón de la Frontera (Sevilla).—Una de Auxiliar de segunda del Cuerpo Auxiliar, dotada con los mismos emolumentos que la anterior. (Convocada por segunda vez.)

Réus (Tarragona).—Dos de Auxiliar de segunda del Cuerpo Auxiliar, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior. (Convocadas por segunda vez.)

Tortosa (Tarragona).—Tres de Auxiliar de segunda del Cuerpo Auxiliar, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores. (Convocadas por segunda vez.)

Valls (Tarragona).—Una de Auxiliar de segunda del Cuerpo Auxiliar, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores. (Convocada por segunda vez.)

Talavera de la Reina (Toledo).—Una de Auxiliar de segunda del Cuerpo Auxiliar, dotada con los mismos emolumentos que la anterior. (Convocada por segunda vez.)

Játiva (Valencia).—Una de Auxiliar de segunda del Cuerpo Auxiliar, dotada con los mismos emolumentos que la anterior. (Convocada por segunda vez.)

Onteniente (Valencia).—Una de Auxiliar de segunda del Cuerpo Auxiliar, dotada con los mismos emolumentos que la anterior. (Convocada por segunda vez.)

Requena (Valencia).—Una de Auxiliar de segunda del Cuerpo Auxiliar, dotada con los mismos emolumentos que la anterior. (Convocada por segunda vez.)

Bilbao (Vizcaya).—Veinte de Auxiliar de segunda del Cuerpo Auxiliar, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior. (Convocadas por segunda vez.)

Baracaldo (Vizcaya).—Seis de Auxiliar de segunda del Cuerpo Auxiliar, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores. (Convocadas por segunda vez.)

Durango (Vizcaya).—Una de Auxiliar de segunda del Cuerpo Auxiliar, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores. (Convocada por segunda vez.)

Guernica (Vizcaya).—Una de Auxiliar de segunda del Cuerpo Auxiliar, dotada con los mismos emolumentos que la anterior. (Convocada por segunda vez.)

Toro (Zamora).—Una de Auxiliar de segunda del Cuerpo Auxiliar, dotada con los mismos emolumentos que la anterior. (Convocada por segunda vez.)

Caspe (Zaragoza).—Una de Auxiliar de segunda del Cuerpo Auxiliar, dotada con los mismos emolumentos que la anterior. (Convocada por segunda vez.)

Tarazona (Zaragoza).—Una de Auxiliar de segunda del Cuerpo Auxiliar, dotada con los mismos emolumentos que la anterior. (Convocada por segunda vez.)

MINISTERIO DEL EJÉRCITO

Patronato de Casas Militares

Madrid. Una de Auxiliar administrativo, dotada con los emolumentos anuales siguientes: 68.960 pesetas de sueldo, 20.640 de plus complementario, 8.400 de incentivos y 14.800 de dos pagas extraordinarias. Se requiere conocimientos de mecanografía y cálculo.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Capacitación y Extensión Agraria

Medina de Río Seco (Valladolid).—Tres de Auxiliares administrativos para el Centro Regional de Extensión Agraria de la Submeseta Norte, dotadas con los emolumentos anuales siguientes: 72.000 pesetas de sueldo, 34.000 de incentivos y dos pagas extraordinarias.

Avila. —Una de Auxiliar administrativo para la Junta Provincial de Extensión Agraria, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores.

Segovia. —Una de Auxiliar administrativo para la Junta Provincial de Extensión Agraria, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Movera (Zaragoza).—Una de Auxiliar administrativo para el Centro Regional de Extensión Agraria de la Cuenca del Ebro, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Teruel. —Una de Auxiliar administrativo para la Agencia Provincial de Extensión Agraria, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Reus (Tarragona).—Una de Auxiliar Administrativo para el Centro Regional de Extensión Agraria de Cataluña-Baleares, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Bañolas (Gerona).—Una de Auxiliar administrativo para la Agencia Provincial de Extensión Agraria, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Palma de Mallorca (Baleares).—Una de Auxiliar Administrativo para la Agencia Provincial de Extensión Agraria, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Balaguer (Lérida).—Una de Auxiliar administrativo para la Agencia Provincial de Extensión Agraria, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Reus (Tarragona).—Una de Auxiliar administrativo para la Agencia Provincial de Extensión Agraria, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Alcalá de Henares (Madrid).—Dos de Auxiliar administrativo para el Centro Regional de Extensión Agraria de la Submeseta Sur, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

Manzanares (Ciudad Real).—Una de Auxiliar Administrativo para la Agencia Provincial de Extensión Agraria, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores.

Badajoz. —Una de Auxiliar administrativo para el Centro Regional de Extensión Agraria de Extremadura, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Plasencia (Cáceres).—Una de Auxiliar administrativo para la Agencia Provincial de Extensión Agraria, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Montilla (Córdoba).—Dos de Auxiliar administrativo para el Centro Regional de Extensión Agraria de Andalucía Occidental, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

Palma de Mallorca (Baleares).—Una de Auxiliar administrativo para la Agencia Provincial de Extensión Agraria, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores.

Balaguer (Lérida).—Una de Auxiliar administrativo para la Agencia Provincial de Extensión Agraria, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Reus (Tarragona).—Una de Auxiliar administrativo para la Agencia Provincial de Extensión Agraria, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Alcalá de Henares (Madrid).—Dos de Auxiliar administrativo para el Centro Regional de Extensión Agraria de la Submeseta Sur, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

Manzanares (Ciudad Real).—Una de Auxiliar administrativo para la Agencia Provincial de Extensión Agraria, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores.

Badajoz. —Una de Auxiliar administrativo para el Centro Regional de Extensión Agraria de Extremadura, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Plasencia (Cáceres).—Una de Auxiliar administrativo para la Agencia Provincial de Extensión Agraria, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Montilla (Córdoba).—Dos de Auxiliar administrativo para el Centro Regional de Extensión Agraria de Andalucía Occidental, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

Carcagente (Valencia).—Tres de Auxiliar administrativo para el Centro Regional de Extensión Agraria de Levante, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores.

Tacoronte (Tenerife).—Dos de Auxiliar administrativo para el Centro Regional de Extensión Agraria de Canarias, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores.

Muriedas (Santander).—Una de Auxiliar administrativo para el Centro Regional de Extensión Agraria del Cantábrico, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores.

Pola de Siero (Oviedo).—Una de Auxiliar administrativo para la Agencia Provincial de Extensión Agraria, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Torreavega (Santander).—Una de Auxiliar administrativo para la Agencia Provincial de Extensión Agraria, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Vitoria (Alava).—Una de Auxiliar administrativo para la Agencia Provincial de Extensión Agraria, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Atarfa (Granada).—Dos de Auxiliar administrativo para el Centro Regional de Extensión Agraria de Andalucía Oriental, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

MINISTERIO DEL AIRE

Madrid.—Una de Auxiliar administrativo mecanógrafo en la Jefatura de Transmisiones de Madrid, dotada con los emolumentos siguientes: 4.680 pesetas de sueldo mensual y 860 pesetas mensuales de plus complementario.

Nota.—El personal al que se le adjudique estas vacantes percibirá todos los haberes que legalmente le correspondan por razón de cargo o actividad ejercidos, según determina el apartado 2) del artículo 21 de la Ley de 15 de julio de 1962, que queda en vigor y pasa a ser el 3), de acuerdo con lo que establece el Decreto 331/1967, de 23 de febrero.

Clase segunda especial.—Destinos del Estado, Provincia y Municipio

AYUNTAMIENTOS

Lugo.—Una de Auxiliar administrativo taquimecanógrafo, dotada con 40.000 pesetas de sueldo anual, 18.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Nota.—El personal al que se le adjudique esta vacante percibirá el 75 por 100 del sueldo y retribución complementaria a que se refiere la Ley 108/1963, de 20 de julio, y Decreto-Ley 23/1969, de 17 de diciembre, o el que señale en lo sucesivo correspondiente al grado retributivo a que pertenezca el destino que desempeñe, así como en su totalidad las retribuciones, gratificaciones o pluses a que se refieren los apartados 2) y 3) del artículo segundo de la referida Ley 108/1963, según determina el apartado 2) del artículo 21 de la Ley de 15 de julio de 1962 y de acuerdo con lo que establece el Decreto 331/1967, de 23 de febrero.

Clase segunda.—Destinos del Estado, Provincia y Municipio

AYUNTAMIENTOS

Albacete.—Ocho de Auxiliar administrativo, dotadas con 40.000 pesetas de sueldo anual, 18.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Benitachel (Alicante).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 40.000 pesetas de sueldo anual, 18.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Cocentaina (Alicante).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 40.000 pesetas de sueldo anual, 18.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 20.000 pesetas de complemento de destino.

Sinlabajos (Ávila).—Una de Auxiliar administrativo mecanógrafo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Castuera (Badajoz).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 40.000 pesetas de sueldo anual, 18.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 40.000 pesetas de complemento de destino.

Andraitx (Baleares).—Dos de Auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 42.000 pesetas de retribución obligatoria.

Calvia (Baleares).—Cinco de Auxiliar administrativo, dotadas con 40.000 pesetas de sueldo anual, 18.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Abrera (Barcelona).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias, más 17.500 pesetas de complemento de destino.

Argentona (Barcelona).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y 17.500 pesetas de complemento de destino.

Granollers (Barcelona).—Dos de Auxiliar administrativo, dotadas con 40.000 pesetas de sueldo anual, 18.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Matadepera (Barcelona).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Rubi (Barcelona).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 40.000 pesetas de sueldo anual, 18.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 83.790 pesetas de retribución complementaria y gratificación.

San Celoni (Barcelona).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 40.000 pesetas de sueldo anual, 18.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

San Juan Despi (Barcelona).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 40.000 pesetas de sueldo anual, 18.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Vilafrauca del Penedès (Barcelona).—Tres de Auxiliar administrativo, dotadas con 40.000 pesetas de sueldo anual, 18.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Montehermoso (Caceres).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 17.500 pesetas de gratificación de destino.

Valdecañas de Taño (Caceres).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 17.500 pesetas de complemento de destino.

Puerto de Santa María (Cádiz).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 40.000 pesetas de sueldo anual, 18.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 63.848 pesetas de gratificación complementaria de destino.

Arrecife (Las Palmas).—Dos de Auxiliar administrativo, dotadas con 40.000 pesetas de sueldo anual, 18.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias, 28.000 pesetas de indemnización de residencia y 20.000 pesetas de complemento de destino.

Telde (Gran Canaria).—Dos de Auxiliar administrativo, dotadas con 40.000 pesetas de sueldo anual, 18.000 pesetas de retribución complementaria, 28.000 pesetas de indemnización por residencia y 80.000 pesetas en concepto de complemento de destino.

Trazo (La Coruña).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Torreblascopedro (Jaén).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias, 17.500 pesetas de complemento de destino y 31.500 pesetas de remuneración voluntaria.

Astorga (León).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 40.000 pesetas de sueldo anual, 18.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Quel (Logroño).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Alcalá de Henares (Madrid).—Dos de Auxiliar administrativo, dotadas con 40.000 pesetas de sueldo anual, 18.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Guadalupe de la Sierra (Madrid).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Leganés (Madrid).—Dos de Auxiliar administrativo, dotadas con 40.000 pesetas de sueldo anual, 18.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Majadahonda (Madrid).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 17.500 pesetas de otras remuneraciones.

Majadahonda (Madrid).—Una de Recaudador Agente ejecutivo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 17.500 pesetas de otras remuneraciones. Se requiere depositar fianza de 50.000 pesetas.

Móstoles (Madrid).—Tres de Auxiliar administrativo, dotadas con 40.000 pesetas de sueldo anual, 18.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Navacerrada (Madrid).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Marbella (Málaga).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 40.000 pesetas de sueldo anual, 18.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Vélez-Málaga (Málaga).—Dos de Auxiliar administrativo, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Cartagena (Murcia).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 45.000 pesetas de sueldo anual, 18.200 pesetas de retribución complementaria, 900 pesetas de gratificación obligatoria y dos pagas extraordinarias.

Mazarrón (Murcia).—Dos de Auxiliar administrativo, dotadas con 40.000 pesetas de sueldo anual, 18.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

San Javier (Murcia).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 40.000 pesetas de sueldo anual, 18.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Celanova (Orense).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 40.000 pesetas de sueldo anual, 18.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 20.000 pesetas de gratificación de destino.

Cangas de Narcea (Oviedo).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 40.000 pesetas de sueldo anual, 18.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 28.000 pesetas de gratificación de destino.

Castroillón (Oviedo).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 40.000 pesetas de sueldo anual, 18.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Palencia.—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 40.000 pesetas de sueldo anual, 18.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y una gratificación eventual de destino de 40.000 pesetas.

Villanueva de Arosa (Pontevedra).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 40.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. Esta plaza de Auxiliar es a desempeñar en una Tenencia de Alcaldía existente en la isla de Arosa.

Ciudad Rodrigo (Salamanca).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 40.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 20.000 pesetas de complemento de destino.

Lumbrera (Salamanca).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 17.000 pesetas de gratificación de destino.

Segovia.—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 40.000 pesetas de sueldo anual, 18.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Ametlla de Mar (Tarragona).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Ribarroja de Ebro (Tarragona).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Tortosa (Tarragona).—Dos de Auxiliar administrativo, dotadas con 40.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Vilaseca (Tarragona).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 40.000 pesetas de sueldo anual, 18.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Santa Cruz de Tenerife.—Una de Auxiliar administrativo mecanógrafo, dotada con 45.000 pesetas de sueldo anual, 16.200 pesetas de retribución complementaria, 900 pesetas de gratificación obligatoria, dos pagas extraordinarias y 30.600 pesetas de indemnización de residencia.

La Laguna (Tenerife).—Dos de Auxiliar administrativo, dotadas con 40.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Los Realejos (Tenerife).—Dos de Auxiliar administrativo, dotadas con 40.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias, 28.000 pesetas de indemnización de residencia y 51.600 pesetas de gratificación voluntaria.

Teruel.—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 40.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 20.000 pesetas de complemento de destino.

Santa Cruz de la Zarza (Toledo).—Una de Auxiliar cobrador administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y gratificación obligatoria de 17.500 pesetas.

Alcudia de Carlet (Valencia).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 40.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Aldaya (Valencia).—Una de Auxiliar administrativo de Intervención y Depositaria, dotada con 40.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 20.000 pesetas por complemento de destino.

Oliva (Valencia).—Una de Sargento de la Policía Municipal, dotada con 45.000 pesetas de sueldo anual, 17.100 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 62.100 pesetas de gratificación voluntaria.

Paterna (Valencia).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 40.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias, 28.000 pesetas de gratificación obligatoria y 67.200 pesetas de gratificación voluntaria.

Torrente (Valencia).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 40.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Lemoniz (Vizcaya).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, 17.500 pesetas de complemento de destino y dos pagas extraordinarias. Dicha vacante de Auxiliar queda agrupada con el Ayuntamiento de Maruri.

Palenciana (Córdoba).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

La Rambla (Córdoba).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias, 17.500 pesetas de complemento de destino y 9.800 pesetas de gratificación voluntaria.

Seo de Urgel (Lérida).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Icod de los Vinos (Tenerife).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 40.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 28.000 pesetas de indemnización de residencia.

DIPUTACIONES PROVINCIALES

San Sebastián (Guipúzcoa).—Una de Auxiliar administrativo de Contabilidad, dotada con 45.000 pesetas de sueldo anual, 16.200 pesetas de retribución complementaria, 900 pesetas de gratificación obligatoria y dos pagas extraordinarias.

Lérida.—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 40.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Lugo.—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 40.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Murcia.—Siete de Auxiliar administrativo, dotadas con 45.000 pesetas de sueldo anual, 16.200 pesetas de retribución complementaria, 900 pesetas de gratificación obligatoria y dos pagas extraordinarias.

Orense.—Dos de Auxiliar administrativo, dotadas con 40.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Palencia.—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 40.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

CABILDOS INSULARES

Tenerife.—Dos de Auxiliar administrativo, dotadas con 45.000 pesetas de sueldo anual, 16.200 pesetas de retribución complementaria, 900 pesetas de gratificación obligatoria, 30.600 pesetas de indemnización de residencia, 22.500 pesetas de complemento de destino y dos pagas extraordinarias.

Nota.—El personal al que se le adjudique estas vacantes percibirá el 75 por 100 del sueldo y retribución complementaria a que se refiere la Ley 108/1963, de 20 de julio, y Decreto-ley 23/1969, de 17 de diciembre, o el que se señale en lo sucesivo correspondiente al grado retributivo a que pertenezca el destino que desempeñe, así como en su totalidad las retribuciones, gratificaciones o pluses a que se refieren los apartados 2) y 3) del artículo segundo de la referida Ley 108/1963, según determina el apartado 2) del artículo 21 de la Ley de 15 de julio de 1952 y de acuerdo con lo que establece el Decreto 331/1967, de 23 de febrero.

Clase tercera.—Destinos del Estado, Provincia y Municipio

AYUNTAMIENTOS

Cocentaina (Alicante).—Una de Cabo de la Guardia Municipal, dotada con 40.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 20.000 pesetas de retribución de destino.

Cocentaina (Alicante).—Tres de Guardia municipal, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 17.500 pesetas de complemento de destino.

Denia (Alicante).—Tres de Policía municipal, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Novelda (Alicante).—Dos de Guardia municipal, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. Se requiere talla mínima de 1,70 metros.

Castuera (Badajoz).—Una de Ordenanza municipal, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 35.000 pesetas de complemento de destino.

Malpartida de la Serena (Badajoz).—Una de Guardia municipal, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 16.250 pesetas de gratificación de destino.

Oliva de la Frontera (Badajoz).—Una de Guardia municipal, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 24.500 pesetas de gratificación de destino.

Salvaleón (Badajoz).—Una de Guardia de la Policía Municipal, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 16.250 pesetas de complemento de destino.

Valverde de Leganés (Badajoz).—Una de Guardia municipal, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Calvia (Baleares).—Dos de Cabo de la Policía Municipal, dotadas con 40.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Calvia (Baleares).—Ocho de Policía municipal, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Campus del Puerto (Baleares).—Dos de Guardia municipal, dotadas con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 16.250 pesetas de complemento de destino.

Felanitx (Baleares).—Dos de Guardia municipal, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 24.500 pesetas de indemnización por residencia.

Lluchmayor (Baleares).—Dos de Policía municipal, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 24.500 pesetas de indemnización por residencia.

Mañón (Baleares).—Una de Guardia de la Policía Municipal, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 24.500 pesetas de indemnización por residencia, más 17.500 pesetas de complemento de destino.

Manacor (Baleares).—Dos de Policía municipal, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 24.500 pesetas de indemnización por residencia.

Abrera (Barcelona).—Dos de Guardia municipal, dotadas con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 16.250 pesetas de complemento de destino.

Argentona (Barcelona).—Una de Guardia municipal, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 16.250 pesetas de complemento de destino.

Badalona (Barcelona).—Cinco de Guardia municipal motorizada, dotadas con 37.500 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. Se requiere carnet de conducir de la clase A-1, A-2 y B, así como talla mínima de 1,650 metros. Ha de adjuntarse a la petición de destino fotocopia del referido carnet de conducir.

Callús (Barcelona).—Una de Vigilante nocturno Alguacil, dotada con 25.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 12.500 pesetas de complemento de destino.

Canet de Mar (Barcelona).—Dos de Guardia urbano, dotadas con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Canet de Mar (Barcelona).—Dos de Sereno municipal, dotadas con 25.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Gavá (Barcelona).—Cuatro de Vigilante nocturno, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, 80.000 pesetas de gratificación complementaria y dos pagas extraordinarias. Los adjudicados deberán fijar su residencia en la mencionada localidad de Gavá.

Granollers (Barcelona).—Once de Guardia municipal, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Hospitalet de Llobregat (Barcelona).—Cinco de Policía municipal, dotadas con 37.500 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Manresa (Barcelona).—Dos de Policía municipal, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, 27.000 pesetas de gratificación complementaria, 36.000 pesetas de plus de dedicación y asistencia y dos pagas extraordinarias. Podrá prestarse servicio de regulación del tráfico percibiéndose por este concepto 21.000 pesetas y caso de ser el servicio nocturno percibirá 12.000 pesetas de gratificación. Se requiere talla mínima de 1,680 metros.

Montmeló (Barcelona).—Una de Guardia de la Policía Municipal, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria, 16.250 pesetas de complemento de destino, 30.550 pesetas de gratificación voluntaria y dos pagas extraordinarias.

Navas (Barcelona).—Una de Guardia municipal, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria, 16.250 pesetas de gratificación de destino y dos pagas extraordinarias.

Premiá de Mar (Barcelona).—Dos de Policía municipal, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Premiá de Mar (Barcelona).—Una de Vigilante municipal, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Rubí (Barcelona).—Ocho de Policía municipal, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 88.850 pesetas de remuneración complementaria y gratificación.

San Adrián de Besós (Barcelona).—Una de Conserje, dotada con 40.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

San Celoni (Barcelona).—Una de Sereno, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Vilafraanca del Penedés (Barcelona).—Cinco de Guardia urbano, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Vilafraanca del Penedés (Barcelona).—Una de Ordenanza de la Casa Consistorial, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Vilafraanca del Penedés (Barcelona).—Una de Agente notificador, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Burgos.—Tres de Guardia de la Policía Municipal, dotadas con 37.500 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Coria (Cáceres).—Cuatro de Guardia municipal, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Montehermoso (Cáceres).—Una de Guardia municipal, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 12.500 pesetas de gratificación de destino.

Plasencia (Cáceres).—Dos de Policía municipal, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Puerto de Santa María (Cádiz).—Tres de Guardia de la Policía Municipal, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias, 59.128 pesetas de gratificación de destino y 28.000 pesetas de gratificación de asistencia.

Puerto de Santa María (Cádiz).—Una de Policía municipal motorizada, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias, 59.128 pesetas de gratificación de destino y 28.000 pesetas de gratificación de asistencia.

Puerto Serrano (Cádiz).—Dos de Guardia municipal, dotadas con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Alajero (Comera, Canarias).—Una de Policía municipal, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias, 18.250 pesetas de indemnización por residencia y 16.250 pesetas de complemento de destino.

San Bartolomé de Tirajana (Canarias).—Una de Cabo de la Policía Municipal Motorizada, dotada con 40.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 28.000 pesetas de indemnización de residencia. Se precisa carnet de conducir, del que deberá adjuntar fotocopia con la petición de destino.

San Bartolomé de Tirajana (Canarias).—Seis de Policía municipal motorizado, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 24.500 pesetas de indemnización por residencia. Se requiere carnet de conducir, del que deberá adjuntar fotocopia con la petición de destino. Igualmente se requiere talla mínima de 1,700 metros.

Aimenara (Castellón).—Una de Guardia municipal, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 16.250 pesetas de complemento de destino.

Artana (Castellón).—Una de Alguacil, dotada con 25.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 12.500 pesetas de gratificación de destino.

Benicarlí (Castellón).—Una de Policía municipal, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Onda (Castellón).—Una de Guardia municipal, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 17.500 pesetas de complemento de destino.

Villarreal de los Infantes (Castellón).—Una de Guardia municipal, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Hinojosa del Duque (Córdoba).—Una de Policía municipal, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 17.500 pesetas de gratificación complementaria de destino.

Boiro (La Coruña).—Una de Guardia municipal, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias, 17.500 pesetas de gratificación obligatoria y 80.000 pesetas de gratificación voluntaria. Se requiere carnet de conducir de segunda clase, del que remitirá fotocopia junto con la petición de destino.

El Ferrol del Caudillo (La Coruña).—Cuatro de Guardia municipal, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y una gratificación accidental de 41.650 pesetas.

El Pino (La Coruña).—Una de Alguacil-Ordenanza, dotada con 27.500 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Llansa (Gerona).—Una de Policía municipal, dotada con 37.500 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 88.476 de gratificación voluntaria.

Llansa (Gerona).—Una de Alguacil municipal, dotada con 25.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 58.008 pesetas de gratificación voluntaria.

Olot (Gerona).—Dos de Policía municipal, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Atarfe (Granada).—Una de Guardia municipal, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Fuente Vaqueros (Granada).—Una de Guardia municipal, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Orgiva (Granada).—Una de Guardia municipal motorizado, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, 17.500 pesetas de complemento de destino y dos pagas extraordinarias.

Orgiva (Granada).—Una de Guardia municipal, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Salobreña (Granada).—Dos de Guardia municipal, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Cestona (Guipúzcoa).—Una de Cabo de la Guardia Municipal nocturno, dotada con 37.500 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria, 18.750 pesetas de complemento de destino.

Hernani (Guipúzcoa).—Dos de Guardia municipal, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Urdieta (Guipúzcoa).—Una de Guardia municipal, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Beas (Huelva).—Una de Guardia municipal, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Huesca. —Una de Policía municipal, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Huesca. —Una de Vigilante nocturno, dotada con 27.500 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Linares (Jaén).—Dos de Guardia municipal, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 17.500 pesetas de complemento de destino.

Pozo Alcón (Jaén).—Una de Guardia municipal, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias, 17.500 pesetas de complemento de destino y 12.000 pesetas de gratificación voluntaria.

Torredelcampo (Jaén).—Una de Ordenanza municipal, dotada con 27.500 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 13.750 pesetas de complemento de destino.

Villacarrillo (Jaén).—Una de Ordenanza Cobrador, dotada con 27.500 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Astorga (León).—Tres de Policía municipal, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Cacabelos (León).—Una de Vigilante de vía pública y Encargado de la báscula municipal, dotada con 25.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 38.000 pesetas de gratificación por estímulo al rendimiento.

Palacios de la Valbuerna (León).—Una de Alguacil, dotada con 25.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 8.250 pesetas de complemento de destino.

Seo de Urgel (Lérida).—Una de Policía municipal, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Gravalos (Logroño).—Una de Alguacil, dotada con 25.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria, más dos pagas extraordinarias.

Alcalá de Henares (Madrid).—Diez de Guardia municipal, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Arganda del Rey (Madrid).—Una de Cabo de la Guardia Municipal, dotada con 40.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 20.900 pesetas de complemento de destino.

Leganés (Madrid).—Dos de Cabo de la Policía Municipal, dotadas con 40.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Leganés (Madrid).—Siete de Policía municipal, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Leganés (Madrid).—Una de Ordenanza, dotada con 30.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Mejorada del Campo (Madrid).—Una de Vigilante municipal, dotada con 25.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 12.500 pesetas de gratificación.

Velilla de San Antonio (Madrid).—Una de Vigilante urbano, dotada con 25.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 12.500 pesetas de complemento de destino.

Arriate (Málaga).—Una de Guardia municipal, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Jimena de Libar (Málaga).—Una de Alguacil, dotada con 30.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 15.000 pesetas de complemento de destino.

Torrox (Málaga).—Una de Guardia motorizado de la Policía Municipal, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias. Se precisa carnet de conducir, del que deberá adjuntarse fotocopia junto con la petición de destino.

Vélez-Málaga (Málaga).—Tres de Agentes de la Policía Municipal, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Vélez-Málaga (Málaga).—Una de Conserje en el colegio de Enseñanza General Básica, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Vélez-Málaga (Málaga).—Una de Ordenanza-notificador, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Melilla. —Dos de Guardia municipal, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, 24.500 pesetas de indemnización por residencia y dos pagas extraordinarias.

San Pedro del Pinatar (Murcia).—Una de Guardia municipal, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Bande (Orense).—Una de Guardia municipal, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Viana del Bollo (Orense).—Una de Guardia municipal dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, 17.500 pesetas de complemento de destino, 55.500 pesetas de gratificación voluntaria y dos pagas extraordinarias.

Oviedo. —Cuatro de Policía municipal, dotadas con 37.500 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 88.500 pesetas de gratificación general de carácter modificable y suprimible. Se requiere talla mínima de 1,700 metros.

Peñamellera Baja (Oviedo).—Una de Alguacil Portero, dotada con 25.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 12.500 pesetas de complemento de destino.

Siero (Oviedo).—Una de Guardia municipal motorista, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Ciudad Rodrigo (Salamanca).—Cinco de Policía municipal, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 17.500 pesetas de complemento de destino.

Lumbrera (Salamanca).—Una de Policía municipal, dotada con 25.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 12.500 pesetas de gratificación de destino.

Medio Cudeyo (Santander).—Una de Auxiliar Recaudador, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Santa María de Cayón (Santander).—Una de Guardia municipal, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias, 48.800 pesetas de gratificación voluntaria y 16.250 pesetas de gratificación de destino.

Alcalá de Guadaíra (Sevilla).—Una de Guardia de la Policía Municipal, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. Se requiere talla mínima de 1,650 metros y estar en posesión del carnet de conducir de la clase B, del que deberá remitir fotocopia junto con la petición de destino.

Burguillos (Sevilla).—Una de Guardia municipal, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Guillena (Sevilla).—Una de Guardia municipal, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias, 16.250 pesetas de gratificación obligatoria y 31.356 pesetas de gratificación voluntaria.

Mairena del Alcor (Sevilla).—Dos de Guardias de la Policía Municipal de Tráfico, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 17.500 pesetas de gratificación.

Mairena del Aljarafe (Sevilla).—Dos de Guardia municipal, dotadas con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 48.750 pesetas de gratificación voluntaria.

Cunit (Tarragona).—Una de Vigilante, dotada con 25.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 12.500 pesetas de complemento de destino.

Godall (Tarragona).—Una de Alguacil municipal, dotada con 25.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 12.500 pesetas de complemento de destino.

Montblanc (Tarragona).—Una de Guardia municipal del Servicio Nocturno, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y una gratificación de 6.000 pesetas.

Vals (Tarragona).—Dos de Guardia urbano, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 17.500 pesetas de gratificación de destino.

Vilaseca (Tarragona).—Cuatro de Policía municipal, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Santa Cruz de Tenerife. —Tres de Guardia municipal, dotada con 37.500 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 26.250 pesetas de indemnización por residencia.

Arafo (Tenerife).—Una de Guardia municipal, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 23.400 pesetas de indemnización por residencia.

Candelaria (Tenerife).—Una de Cabo de la Policía Municipal, dotada con 37.500 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 45.000 pesetas de indemnización de residencia y complemento de destino.

Candelaria (Tenerife).—Dos de Policía municipal, dotadas con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 39.650 pesetas de indemnización de residencia y complemento de destino.

San Cristóbal de La Laguna (Tenerife).—Dos de Guardia municipal, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Teruel. —Dos de Policía urbano, dotadas con 25.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 17.500 pesetas de complemento de destino.

Illescas (Toledo).—Una de Policía municipal, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria, 16.250 pesetas de gratificación obligatoria, más dos pagas extraordinarias.

Madridejos (Toledo).—Una de Guardia municipal, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Benetuser (Valencia).—Una de Guardia de la Policía Municipal, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias, 17.500 pesetas de complemento de destino más una gratificación voluntaria del 100 por 100 del sueldo consolidado. Se efectuará servicio de Tráfico Municipal, debiendo estar en posesión del carnet de conducir de la clase A-2, del que se remitirá fotocopia junto con la petición de destino. Igualmente tendrá conocimiento del Código de la Circulación.

Benisanó (Valencia).—Una de Policía municipal, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Masalaves (Valencia).—Una de Guardia de la Policía Municipal, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias, 16.250 pesetas de complemento de destino y 24.000 pesetas de gratificación complementaria.

Montaverner (Valencia).—Una de Alguacil municipal, dotada con 25.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Oliva (Valencia).—Dos de Guardia municipal, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 49.000 pesetas de gratificaciones.

Vina de Alginet (Valencia).—Una de Vigilante, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. El servicio a desempeñar será nocturno.

Villanueva de Castellón (Valencia).—Una de Policía municipal, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Quintanilla de Onésimo (Valladolid).—Una de Alguacil Ordenanza, dotada con 25.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Echevarri (Vizcaya).—Dos de Policía municipal, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Lomóniz (Vizcaya).—Una de Guardia municipal, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 17.500 pesetas de complemento de destino.

Arandiga (Zaragoza).—Una de Alguacil-Voz pública, dotada con 25.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 12.500 pesetas de complemento de destino.

Daroca (Zaragoza).—Una de Alguacil-Voz pública, dotada con 25.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 12.500 pesetas de complemento de destino.

DIPUTACIONES PROVINCIALES

Ávila.—Una de Ordenanza, dotada con los emolumentos siguientes: 27.500 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias, 40.700 pesetas de gratificación voluntaria y 20.350 pesetas de complemento de destino.

Badajoz.—Una de Ordenanza Portero, dotada con 30.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 38.000 pesetas de complemento de destino.

Lérida.—Una de Ordenanza, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Murcia.—Ocho de Portero-Ordenanza, dotadas con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria, 9.200 pesetas de gratificación y dos pagas extraordinarias.

Nota.—El personal al que se le adjudique estas vacantes, percibirá el 75 por 100 del sueldo y retribución complementaria a que se refiere la Ley 108/1963, de 20 de julio, y Decreto-ley 23/1969, de 17 de diciembre, o el que se señale en lo sucesivo correspondiente al grado retributivo al que pertenezca el destino que desempeñe, así como en su totalidad las retribuciones, gratificaciones o pluses a que se refieren los apartados 2) y 3) del artículo 2.º de la referida Ley 108/1963, según determina el apartado 2) del artículo 21 de la Ley de 15 de julio de 1952 y de acuerdo con lo que establece el Decreto 331/1967, de 23 de febrero.

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado

Vitoria (Alava).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con 23.400 pesetas anuales como 50 por 100 del sueldo que corresponde al Cuerpo, dos pagas extraordinarias si hacen renuncia expresa a las que puedan corresponderle por la jurisdicción militar o, en su caso, por la situación de retirado y en su totalidad los complementos de sueldo, indemnizaciones, gratificaciones e incentivos que correspondan a la plaza o servicio que desempeñe. «Cuanto, como resultado del presente concurso, les corresponda el ingreso en el Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado, se les advierte que, si una vez incorporados solicitasen el pase a la situación de «excedencia voluntaria», sus peticiones podrán ser desestimadas en virtud de cuanto establece el artículo 45-2, de la vigente Ley de Funcionarios Civiles del Estado, y ello, vistas las circunstancias actuales de personal subalterno y para garantizar la buena marcha de cada Servicio.»

Almoradí (Alicante).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y las mismas circunstancias.

Elche (Alicante).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y las mismas circunstancias.

Palma de Mallorca (Balears).—Una de Subalterno para el Ministerio de Justicia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y las mismas circunstancias.

Ibiza (Balears).—Dos de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior y las mismas circunstancias.

Calella (Barcelona).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores y las mismas circunstancias.

Olot (Gerona).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y las mismas circunstancias.

Palafregell (Gerona).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y las mismas circunstancias.

San Sebastián (Guipúzcoa).—Una de Subalterno para el Ministerio de Obras Públicas, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y las mismas circunstancias.

San Sebastián (Guipúzcoa).—Cinco de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior y las mismas circunstancias.

San Sebastián (Guipúzcoa).—Dos de Subalterno para el Ministerio de Trabajo, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores y las mismas circunstancias.

Beasain (Guipúzcoa).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores y las mismas circunstancias.

Irún (Guipúzcoa).—Una de Subalterno para el Ministerio de Hacienda, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y las mismas circunstancias.

Onate (Guipúzcoa).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y las mismas circunstancias.

Vergara (Guipúzcoa).—Dos de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior y las mismas circunstancias.

Villarreal Zumarraga (Guipúzcoa).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores y las mismas circunstancias.

Siguencia (Guadalajara).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y las mismas circunstancias.

Tamarite-Literna (Huesca).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y las mismas circunstancias.

Alcalá la Real (Jaén).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y las mismas circunstancias.

Las Palmas de Gran Canaria.—Una de Subalterno para el Ministerio de Hacienda, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y las mismas circunstancias.

Las Palmas de Gran Canaria.—Una de Subalterno para el Ministerio de la Gobernación, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y las mismas circunstancias.

Agüimes (Canarias).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y las mismas circunstancias.

Cervera (Lérida).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y las mismas circunstancias.

Nájera (Logroño).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y las mismas circunstancias.

Vigo (Pontevedra).—Una de Subalterno para el Ministerio de Hacienda, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y las mismas circunstancias.

Santa Cruz de la Palma (Tenerife).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y las mismas circunstancias.

Segovia.—Una de Subalterno para el Ministerio de Información y Turismo, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y las mismas circunstancias.

Arcos de Jaén (Soria).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y las mismas circunstancias.

Tabernes de Valldigna (Valencia).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y las mismas circunstancias.

Bilbao (Vizcaya).—Dos de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior y las mismas circunstancias.

Durango (Vizcaya).—Dos de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores y las mismas circunstancias.

Guernica (Vizcaya).—Dos de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores y las mismas circunstancias.

Sestao (Vizcaya).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores y las mismas circunstancias.

Caspe (Zaragoza).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y las mismas circunstancias.

Tarazona (Zaragoza).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y las mismas circunstancias.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Dirección General de Instituciones Penitenciarias

Algeciras (Cádiz).—Una del Cuerpo Auxiliar Masculino de Instituciones Penitenciarias para el Centro Penitenciario, dotada con 30.800 pesetas anuales como 50 por 100 del sueldo que corresponde al Cuerpo, dos pagas extraordinarias si hacen renuncia expresa a las que pudieran corresponderle por la Jurisdicción Militar, y con carácter eventual, en concepto de complementos e indemnizaciones, gratificaciones e incentivos una cantidad mínima de 89.192 pesetas anuales, pudiendo variar esta cantidad según el régimen de complementos, la prolongación de jornada que tengan asignada y el Centro Penitenciario donde sean destinados. Se hace constar a los peticionarios que los destinados asistirán a un curso de capacitación en la Escuela de Estudios Penitenciarios, cuyo curso tendrá una duración aproximada de dos meses y medio.

Barcelona.—Tres del Cuerpo Auxiliar Masculino de Instituciones Penitenciarias para el Centro Penitenciario de Hombres, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior y las mismas circunstancias.

Basauri (Vizcaya).—Una del Cuerpo Auxiliar Masculino de Instituciones Penitenciarias para el Centro Penitenciario, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores y las mismas circunstancias.

San Sebastián (Guipúzcoa).—Dos del Cuerpo Auxiliar Masculino de Instituciones Penitenciarias para el Centro Penitenciario, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior y las mismas circunstancias.

Cartagena (Murcia).—Dos del Cuerpo Auxiliar Masculino de Instituciones Penitenciarias para el Centro Penitenciario, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores y las mismas circunstancias.

Ceuta.—Una del Cuerpo Auxiliar Masculino de Instituciones Penitenciarias para el Centro Penitenciario, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores y las mismas circunstancias.

Córdoba.—Dos del Cuerpo Auxiliar Masculino de Instituciones Penitenciarias para el Centro Penitenciario, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior y las mismas circunstancias.

Gerona.—Una del Cuerpo Auxiliar Masculino de Instituciones Penitenciarias para el Centro Penitenciario, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores y las mismas circunstancias.

Mejilla.—Una del Cuerpo Auxiliar Masculino de Instituciones Penitenciarias para el Centro Penitenciario, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y las mismas circunstancias.

Jaén.—Una del Cuerpo Auxiliar Masculino de Instituciones Penitenciarias para el Centro Penitenciario, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y las mismas circunstancias.

Palma de Mallorca (Balears).—Una del Cuerpo Auxiliar Masculino de Instituciones Penitenciarias para el Centro Penitenciario, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y las mismas circunstancias.

Figueras (Gerona).—Dos del Cuerpo Auxiliar Masculino de Instituciones Penitenciarias para el Centro Penitenciario, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior y las mismas circunstancias.

Las Palmas de Gran Canaria.—Dos del Cuerpo Auxiliar Masculino de Instituciones Penitenciarias para el Centro Penitenciario, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores y las mismas circunstancias.

Ocaña (Toledo).—Tres del Cuerpo Auxiliar Masculino de Instituciones Penitenciarias para el Centro Penitenciario, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores y las mismas circunstancias.

Oviedo.—Dos del Cuerpo Auxiliar Masculino de Instituciones Penitenciarias para el Centro Penitenciario, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores y las mismas circunstancias.

Santa Cruz de Tenerife.—Dos del Cuerpo Auxiliar Masculino de Instituciones Penitenciarias para el Centro Penitenciario, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores y las mismas circunstancias.

Tarragona.—Una del Cuerpo Auxiliar Masculino de Instituciones Penitenciarias para el Centro Penitenciario, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores y las mismas circunstancias.

Soria.—Dos del Cuerpo Auxiliar Masculino de Instituciones Penitenciarias para el Centro Penitenciario, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior y las mismas circunstancias.

Nota.—El personal al que se le adjudique estas vacantes percibirá el 50 por 100 del sueldo correspondiente al Cuerpo a cuya relación independientemente figure y tendrá derecho a percibir en su totalidad los complementos de sueldo, indemnizaciones e incentivos en la cuantía que corresponda a la plaza o servicio que desempeñe, excluido el complemento familiar, según determina el apartado 1) del artículo 21 de la Ley de 15 de julio de 1952, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 331/1967, de 23 de febrero.

Clase tercera.—Otros destinos

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional del Cultivo y Fermentación del Tabaco

Sevilla.—Una de Ordenanza para el Instituto Tecnológico del Tabaco, dotada con los emolumentos anuales siguientes: 40.000 pesetas de sueldo, 13.000 pesetas de retribución complementaria, 10.400 pesetas de incentivos, dos pagas extraordinarias y trienios del 7 por 100.

Pamplona (Navarra).—Una de Ordenanza para el Instituto Tecnológico del Tabaco, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

MINISTERIO DE COMERCIO

Comisaria General de Abastecimientos y Transportes

Madrid.—Una de Ordenanza de tercera para la Comisaria General, dotada con los emolumentos anuales siguientes: 22.600 pesetas de sueldo, 58.800 pesetas de mejora de sueldo y 7.600 pesetas de dos pagas extraordinarias.

Gerona.—Una de Ordenanza de tercera para la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales

Las Palmas de Gran Canaria.—Una de Ordenanza para la Junta Administrativa de Obras Públicas, dotada con los emolumentos anuales siguientes: 73.200 pesetas de sueldo, 12.200 pesetas de dos pagas extraordinarias y 21.900 pesetas de indemnización de residencia.

Nota.—El personal de la Agrupación Temporal Militar al que se le adjudique estas vacantes percibirá todos los haberes que legalmente le corresponda por razón del cargo o actividad ejercidos, según determina el apartado 2) del artículo 21 de la Ley de 15 de julio de 1952, que queda en vigor y pasa a ser el 3) de acuerdo con lo que establece el Decreto 2763/1966, de 11 de septiembre.

El personal de las clases de Tropa del Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos y de los Cuerpos de la Guardia Civil y Policía Armada, al que se adjudiquen estas vacantes, percibirá todos los devengos con que está dotado el destino o empleo que desempeñe, según establece el apartado 2.º del artículo 6.º de la Ley 195/1963, de 28 de diciembre.